



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor/a que brinde asistencia legal a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali en Manejo Forestal Comunitario

I. Antecedentes

Desde hace diez años, el Servicio Forestal de los EEUU y USAID acompañan al Perú en el cumplimiento de sus compromisos asumidos para mejorar la gobernanza del sector forestal, fortalecer la gestión de los bosques peruanos y promover el comercio legal de productos forestales, siendo que a partir del 2018 hasta el 2022, dicha cooperación técnica se materializa a través de FOREST, el cual tiene la misión de fortalecer a las instituciones del sector público forestal para contribuir con el desarrollo de un sector forestal legal, moderno, sostenible y competitivo en el Perú.

Bajo su modelo de cooperación, FOREST promueve la articulación nacional-regional de las autoridades forestales (principalmente, SERFOR, OSINFOR y los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali y Madre de Dios), buscando fortalecer su gestión y el papel de los regentes forestales y la academia en el funcionamiento de las concesiones forestales maderables y los permisos en comunidades, dos de las modalidades de acceso legal a los bosques peruanos que pueden permitir una gran cantidad de hectáreas de bosque gestionadas de manera sostenible y, por tanto, contribuir a la conservación de los bosques y a generar el desarrollo económico de las regiones amazónicas y del país.

El alcance de la cooperación técnica del Servicio Forestal de los EE.UU y USAID, a través de FOREST, se delimita en cinco estrategias que apuntan al fortalecimiento de las instituciones públicas forestales peruanas, siendo una de ellas la de *NORMATIVIDAD, Facilitando el Uso y Aplicación de la Legislación Forestal*. En ese marco, FOREST cuenta con la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (en adelante la SPDA) como socio implementador de las iniciativas asociadas a esta estrategia.

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable. La SPDA tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

Dicha entidad realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada. En tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a la contratación por locación de servicios, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

A través de su Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (en adelante el PBSE), la SPDA busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que éstos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que éste presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

En ese contexto, a través del PBSE, la SPDA conjuntamente con FOREST viene ejecutando el proyecto denominado "Apoyo para el fortalecimiento del marco legal e institucional de las



concesiones forestales maderables, con énfasis en un piloto en el bosque de producción permanente de Madre de Dios (Tahuamanu)” (en adelante, el Proyecto), a partir de los resultados y las recomendaciones del estudio “Evaluación del Modelo de Concesiones Forestales Maderables en el Perú”, realizado a solicitud del SERFOR, siendo el alcance del Proyecto los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

De otro lado, la SPDA ha suscrito con el Gobierno Regional de Ucayali (en adelante, el GOREU) un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de fortalecer las capacidades de la entidad para ejercer eficazmente sus responsabilidades, entre otros, en materia ambiental, conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En ese marco y para la adecuada ejecución del proyecto, la SPDA requiere contar, en forma temporal, con los servicios de un/a consultor/a legal a fin de desarrollar las actividades priorizadas por el Proyecto.

II. Objetivo de la contratación

Contar con los servicios de un/a consultor/a legal que brinde asistencia en el fortalecimiento del marco normativo regional vinculado al manejo forestal comunitario, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS) del Gobierno Regional de Ucayali (GOREU).

III. Perfil del(a) candidato(a)

El(la) candidato(a) debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Abogado(a) con colegiatura y habilitación vigente.
- Acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años ejerciendo la profesión como abogado colegiado, en el sector público y/o sector privado.
- Acreditar experiencia laboral no menor a (5) años en materia forestal, de preferencia en manejo forestal comunitario. Se valorará la experiencia específica en Ucayali y en manejo forestal comunitario.
- Contar con conocimiento del marco normativo forestal y de fauna silvestre, con énfasis en el Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, y en derecho administrativo.
- Con excelentes habilidades de comunicación, iniciativa, responsabilidad y proactividad.
- Con capacidad para realizar coordinaciones interinstitucionales y trabajar en equipos multidisciplinarios, así como solvencia ética y profesional.
- Disponibilidad inmediata para trabajar en el departamento de Ucayali, con los protocolos de seguridad contra el COVID 19, exigidos por Ley.

IV. Descripción del servicio

El/la consultor/a debe planificar y realizar las siguientes actividades:

- 4.1 Elaborar un plan de trabajo en el marco de las actividades previstas por la GERFFS del GOREU y el Proyecto.
- 4.2 Apoyar a la GERFFS del GOREU en la formulación, validación y aprobación de la norma regional denominada: “Directiva para la evaluación de permisos (Alta Escala, Mediana Escala y Baja Escala) y planes de manejo (PGMF, PMFI, DEMA y PO) para el aprovechamiento forestal maderable en comunidades nativas”. Para tal efecto, debe considerar lo siguiente:
 - a. Recopilar, sistematizar y analizar la información y la evidencia que permita sustentar la propuesta normativa.



- b. Efectuar un diagnóstico sobre el proceso de evaluación de los permisos y planes de manejo forestales maderables en comunidades nativas de la región Ucayali, y un análisis integral del marco normativo vigente.
 - c. Formular una propuesta de Directiva que contenga, como mínimo: i) directrices en cuanto a las exigencias técnico – legales establecidas en la normativa nacional vigente para el aprovechamiento de recursos forestales maderables para comunidades nativas; ii) directrices en cuanto al proceso de evaluación de los permisos y planes de manejo; así como del uso de herramientas para verificar aspectos técnicos, tales como, uso de imágenes satelitales, constatación de semilleros, residuos sólidos, etc., que pueda recabarse del diagnóstico; y iii) Anexos, según corresponda.
 - d. Elaborar el informe técnico legal de sustento y el proyecto de resolución gerencial regional de aprobación.
 - e. Realizar la socialización, seguimiento, coordinación e impulso de la propuesta normativa para su aprobación.
 - f. Participar proactivamente y, de ser necesario, organizar las reuniones de trabajo necesarias para la aprobación.
- 4.3 Asesorar y emitir opiniones legales sobre aspectos vinculados al manejo forestal comunitario.
- 4.4 Atender consultas legales y emitir los informes correspondientes, en materia de manejo forestal comunitario.
- 4.5 Formular un diagnóstico sobre las principales necesidades de asesoría legal para la atención de las consultas de la GERFFS, que incluya recomendaciones y una propuesta de mecanismo para su atención.
- 4.6 Otras que sean requeridas por la GERFFS del GOREU, en el marco del plan de trabajo aprobado en coordinación con el programa FOREST y la SPDA.

V. Productos esperados y plazos de entrega:

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
<p>Primer Producto: Informe en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:</p> <p>N°1: Plan de trabajo que contiene las actividades a desarrollar en el marco del Proyecto y su respectivo cronograma. N° 2: Diagnóstico sobre el proceso de evaluación de los permisos y los planes de manejo forestales maderables en comunidades nativas.</p>	<p>Hasta los 20 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.</p>
<p>Segundo Producto: Informe de Actividades en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye los siguientes subproductos:</p> <p>N° 3: Propuesta preliminar de la norma regional señalada en el numeral 4.2 del presente documento, para su socialización con la GERFFS del GOREU y la SPDA. N° 4: Opiniones y/o consultas legales emitidas en el marco de los alcances del Proyecto.</p>	<p>Hasta los 50 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.</p>
<p>Tercer Producto: Informe de Actividades en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye los siguientes subproductos:</p> <p>N° 5: Propuesta final de la norma regional señalada en el numeral 4.2 del presente documento, incluye los informes técnicos legales</p>	<p>Hasta los 70 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.</p>



de sustento y proyecto de resolución gerencial regional de aprobación. N° 6: Opiniones y/o consultas legales emitidas en el marco de los alcances del Proyecto.	
Cuarto Producto: Informe de Actividades en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye los siguientes subproductos: N° 7: Diagnóstico señalado en el numeral 4.5. N° 8: Opiniones y/o consultas legales emitidas en el marco de los alcances del Proyecto.	Hasta los 100 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

VI. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El periodo de contratación inicia en la fecha de suscripción del contrato y termina, como máximo, el 30 de setiembre de 2021.

La prestación del servicio será bajo la modalidad de locación de servicios y se realizará de manera semipresencial en las oficinas de GERFFS del GOREU en la ciudad de Ucayali. A lo largo del desarrollo de la consultoría, se considerará las medidas de prevención y control dispuestas por el Estado para evitar la propagación del COVID-19.

VII. Forma de presentación

Asimismo, cada informe debe considerar lo siguiente:

- Los informes deben presentarse en digital, vía correo electrónico al Director del PBSE de la SPDA (jcapella@spda.org.pe), previa conformidad del Gerente Regional de la GERFFS del GOREU.
- La versión digital es en formato PDF y debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros).
- Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) debe gestionarse el archivo compartido, adjuntando el link de descarga.

VIII. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica por la presente consultoría será hasta por un máximo de S/. 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el(la) profesional para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, internet, oficina virtual, entre otros); y será definida de acuerdo con la evaluación del perfil del(la) consultor(la) y su historial salarial.

Los honorarios pactados serán desembolsados en cuatro (04) pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Fecha de Entrega de Productos	% a pagar
Primer Producto	20 días a la firma del contrato	15 %
Segundo Producto	50 días a la firma del contrato	30 %
Tercer Producto	70 días a la firma del contrato	30 %
Cuarto Producto	100 días a la firma del contrato	25 %



IX. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo del Gerente de la GERFFS del GOREU o a quien delegue. Por su parte, la conformidad del servicio para el pago está a cargo del Director del PBSE de la SPDA.

X. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deben enviar su *curriculum vitae* sin documentar a: contrataciones@spda.org.pe y colocar el siguiente asunto: **Consultor/a legal para la GERFFS del GOREU**. La fecha límite para postular es hasta el 07 de junio de 2021.

XI. Otros

- La SPDA puede solicitar a los/as postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA puede solicitar a los/as postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- Para la firma del contrato, el/la consultor/a se encuentra obligado/a a presentar las declaraciones juradas referidas a datos personales, salud, conflicto de intereses y antecedentes.
- En caso el/la consultor/a realice coordinaciones o reuniones de forma presencial debe registrar evidencia de portar su equipo de protección personal (mascarilla KN 95 o similar, alcohol personal y protector facial).